



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2526/14

En Valladolid, a las 13:52h. del 22 de diciembre de 2025, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2526/13, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 2)

· LA ASUNCION ULE CLEBA - CD.BM DELICIAS

Sancionar al JUGADOR/A LUCIA BLANCO OLIVA del equipo CD.BM DELICIAS, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, amenazar o llevar a cabo cualquier actuación agresiva para con los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, miembros del equipo contrario o espectadores.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente. Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en el Acta 2526/13 del 17 de diciembre de 2025 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30,00€).

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes provocados por el comportamiento del público hacia los participantes en el encuentro siempre que no implique su suspensión y éste

pueda reanudarse hasta su finalización o se produzcan al finalizar éste sin que constituyan infracción grave

3. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 11)

· CAÑADA REAL BM SORIA - CD.BM DELICIAS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia injustificada a un partido.





Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia injustificada a un partido.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con PÉRDIDA DE 3 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia injustificada a un partido.

4. CADETE MASCULINO (JORNADA 11)

· MOTORGLASS BM ZAMORA B - LAMDBA INGENIERIA BALOPAL

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALOPAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes provocados por el comportamiento del público hacia los participantes en el encuentro siempre que no implique su suspensión y éste

pueda reanudarse hasta su finalización o se produzcan al finalizar éste sin que constituyan infracción grave.

5. CADETE FEMENINO (JORNADA 11)

· BAHIA PRINCIPE BM ZAMORA A - ODISEA ORIGEN RESIDENCIAS

Sancionar al ARBITRO CLARA GONZALEZ RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción.

Sancionar al ARBITRO JUAN PELAEZ MARTINEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción.

6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 11)

· RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID PPG IBERICA - SOLIPLUS - COLEGIO SAN AGUSTIN

Sancionar al Club C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

7. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 11)

· BIGMAT DISMAR VDA A - NAVATRANS BM. NAVA

Sancionar al ARBITRO RODRIGO BARTOLOME VARAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción.

Sancionar al ARBITRO ALEJANDRO LOPEZ MENENDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por cumplimentación incompleta u





omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción.

· BELLIDO DECORACION ZAMORA A - ODISEA TRASERILLA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes provocados por el comportamiento del público hacia los participantes en el encuentro siempre que no implique su suspensión y éste pueda reanudarse hasta su finalización o se produzcan al finalizar éste sin que constituyan infracción grave.

8. OTRAS SANCIONES

· ARBITRO KEVIN LODOS GARCIA

Sancionar al ARBITRO KEVIN LODOS GARCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no facilitar los resultados del encuentro en la forma y plazo establecidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones, o hacerlo de manera incompleta incorrecta del encuentro INFANTIL MASCULINO GRUPO B que enfrentó a ABANCA ADEMAR PROMESAS LEON ESCUELAS vs METALBUR BMBURGOS B..

· ARBITRO FERNANDO LOZANO MIERES

Sancionar al ARBITRO FERNANDO LOZANO MIERES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no facilitar los resultados del encuentro en la forma y plazo establecidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones, o hacerlo de manera incompleta incorrecta del encuentro INFANTIL MASCULINO GRUPO B que enfrentó a ABANCA ADEMAR PROMESAS LEON ESCUELAS vs METALBUR BMBURGOS B..

· CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2526/04 del 9 de octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30,00€).

JUVENIL MASCULINO. GRUPO B. JORNADA 9
CD BM DELICIAS B - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID APRENDE A VIVIR.

· CLUB "CLUB LEON BALONMANO (CLEBA)"

Sancionar al CLUB "CLUB LEON BALONMANO (CLEBA)", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así





como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

JUVENIL FEMINENO. GRUPO ÚNICO. JORNADA 10
DANI & JOSE CLEBA - CLUB DEPORTIVO FEDERADO BALONMANO CABOALLES

CLUB "CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en las Actas 2526/05 del 17 de octubre de 2025 y 2526/11 del 27 de noviembre de 2025 se procede a imponer sanción económica de SESENTA EUROS (60,00€).

CADETE MASCULINO. GRUPO B JORNADA 10
STAGE TIME VDA C - JM AYUSO BALOPAL.

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ General Almirante 3- 47003
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com Página web: www.fcylbm.com

